

Concejo Deliberante del Municipio de Valle María

Valle María, 17 de abril de 2020

ORDENANZA Nº 259/2020

Descripción sintética: Creación del Observatorio de precios de alimentos. –

VISTO:

El estado de la situación derivada de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud, a causa de la enfermedad que produce el COVID-19, y el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada, y;

CONSIDERANDO

Que en dicho marco se han establecido precios máximos de referencia, para los productos de la canasta familiar.

Que el Ejecutivo Nacional descentralizó el control sobre el cumplimiento de dicha normativa.

Que es necesario contar con la herramienta que permita cumplir los objetivos delegados por el Poder Ejecutivo Nacional a los Estados Municipales.

Que un Observatorio de Precios permitirá contar con una estructura que haga factible la realización de estudios periódicos acerca de la evolución de precios de alimentos básicos en los comercios de Valle María.

Su creación se apoya en la necesidad de:

- 1) Conocer, registrar y analizar objetivamente datos acerca de la conformación de precios en los comercios locales, teniendo en cuenta diversos factores de la cadena de producción, distribución y comercialización que determinan los precios finales de los productos a los que accede el consumidor local.
- 2) Disponer de información objetiva que permita identificar las causas de situaciones de desequilibrio que pudieran afectar a los sectores de comercialización y consumo en Valle María y asesorarlos en los pedidos de soluciones a las mismas.
- 3) Poner a disposición de la comunidad, información concreta y objetiva, acerca de los precios de los productos de la canasta básica disponibles en comercios de nuestra localidad, esto será de utilidad a la hora de la defensa de los derechos del consumidor-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

LO SIGUIENTE:

Artículo 1°. Créase en el ámbito del Municipio de Valle María, el Observatorio de Precios de Alimentos.

Artículo 2°. Conformación

El Observatorio de Precios de Valle María dependerá del Concejo Deliberante y tendrá una estructura fija conformada por un Concejal de cada bloque representado en el Concejo Deliberante, el Secretario de gobierno de la Municipalidad. Se dispondrá de una secretaría administrativa propia del observatorio

Esta estructura fija tendrá funciones generales de coordinación y gestión.

Por otra parte, en función de los temas específicos de interés podrán convocarse grupos de trabajo que formarán parte del observatorio durante el período en el cual actúen.

Artículo 3°. Funciones

Las funciones del Observatorio de Precios de Alimentos de Valle María serán las siguientes:

- 1) Analizar los factores causantes de la evolución de los precios de los alimentos considerados básicos en los comercios de la localidad.
- 2) Realizar informes periódicos sobre precios de los alimentos básicos y ponerlos, previo conocimiento del Concejo Deliberante, a disposición del Ejecutivo Municipal y de la comunidad en general.
- 3) Asesorar y acompañar reclamos de los distintos sectores (consumidor final, comercio minorista, comercio mayorista, fabricantes y productores) ante situaciones de mercado desequilibrio que puedan resultar perjudiciales para algunos de ellos.

Artículo 4°. Publíquese, comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.